



# Municipalidad de Iruña

**JUNTA MUNICIPAL**  
Avda. Mcal. López - Iruña

## RESOLUCIÓN N° 23 /2019 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD SOLICITAR LA PLANILLA DE MICROPLANIFICACION DE LA OFERTA EDUCATIVA Y LA FUNDAMENTACION DETALLADA DE LAS OBRAS HA REALIZAR CON EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DE "FONACIDE - 2020" DE LA MUNICIPALIDAD DE IRUÑA, CON LA DESCRIPCION ESTIMATIVA DE VALORES DE CADA INVERSION E INSTITUCION BENERIFICARIA.

Iruña, 05 de Noviembre de 2019.-

**VISTO:** El proyecto de Presupuesto "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE IRUÑA, PARA EL EJERCICIO 2020", presentado por la Intendencia Municipal a la Junta Municipal y derivado a las Comisiones Asesoras Permanentes de Hacienda y Presupuesto, Comisión Permanente de Legislación y Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución N° 21/2018 J.M. "Establece condición previa para la asignación y aprobación del presupuesto de la Municipalidad de Iruña, financiado con Recursos de FONACIDE.

Que, para el estudio del proyecto de presupuesto financiado con recursos de FONACIDE como condición el acompañamiento en el expediente de la "Planilla de Microplanificación de la Oferta Educativa"; la disposición de los datos de esta planilla permitirá a esta Junta Municipal como órgano de aprobación y control - disponer de información de las necesidades del sector educativo en el Distrito.

Que, Solicitado al Intendencia Municipal extienda invitación a esta Junta Municipal para participar de las deliberaciones del Consejo de Educación en la determinación de las prioridades de infraestructura del sector educativo en el Distrito de Iruña.

Que, el propósito es la de disponer de información calificada como condición previa a la aprobación del presupuesto de FONACIDE. La responsabilidad asignada a la Junta Municipal como órgano de aprobación y control nos exige la disposición de información como condición previa para la asignación y aprobación de recursos a los proyectos de inversión.

Que, en Dictamen de las Comisiones Pertinentes de Hacienda y Presupuesto, Comisión Permanente de Legislación y Asesoría Jurídico de la Junta Municipal expresan la falta de procedimiento para la elaboración del presupuesto de FONACIDE, norma establecido por la Junta Municipal y promulgado por la Intendencia Municipal para el estudio y tratamiento del proyecto de presupuesto 2.020, en especial al rubro : CONSTRUCCIONES que dice en el proyecto : Gs. 236.019.756.- Éste rubro será destinado a construcción de nuevas aulas, refacciones y construcción de empedrados, conforme lo establece la Ley N° 4758/2012 FONACIDE; será ejecutado conforme a las prioridades de la microplanificación presentado por la Supervisión.

Que, conforme a la Sección 3 (Tres) DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL Art. 36 inc n) que descripto en el primer párrafo que dice: "La Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio de la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responder el pedido.

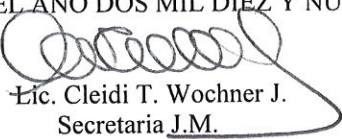
Que, en consideración a las disposiciones Legales y al prólogo de la presente resolución LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IRUÑA, REUNIDA EN CONSEJO, EN SALVAGUARDA DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

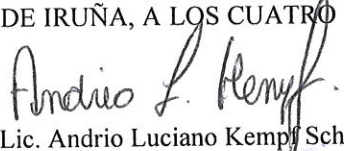
### RESUELVE:

**Art. 1°.- SOLICITAR**, la presentación formal de la "Planilla de Microplanificación de la Oferta Educativa"; y la fundamentación detallada de las obras ha realizar con la descripción estimativa de valores por cada inversión e Institución beneficiaria, para disponer de información calificada como condición previa al estudio del presupuesto de FONACIDE, pedido a ser cumplido dentro de un plazo de 3 (tres) días Hábiles de la recepción de la presente resolución.

**Art. 2°.- COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal para su cumplimiento.

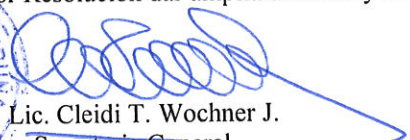
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

  
Lic. Cleidi T. Wochner J.  
Secretaria J.M.

  
Lic. Andrio Luciano Kempf Schneider  
Presidente J.M.

Téngase, por Resolución dar amplia difusión y cumplido archivar.-----

Iruña, 5 de Noviembre de 2019.-

  
Lic. Cleidi T. Wochner J.  
Secretaria General

  
Justo Cesar Gamarra S.  
Intendente Municipal